

**CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION TECNOLOGICA**

Aprueban transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 111-2017-CONCYTEC-P**

Lima, 12 de setiembre de 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal Nº 016-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio Nº 344-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, y el Informe Nº 183-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza

excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 344-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 290,370.40, correspondientes al Concurso Esquema Financiero EF046-2016-04 denominado "Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 130-2015-FONDECYT-DE, cuyos resultados del Concurso se aprobaron mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, remite el Informe Técnico Legal N° 016-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones, por un monto total de S/ 290,370.40, a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (S/ 84,856.40); del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (S/ 82,100.00); de la Universidad Católica Santa María (S/ 64,334.00) y de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 59,080.00), haciendo un monto total de S/ 290,370.40, para cofinanciar los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los citados órganos adjuntan copia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000489, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2017-FONDECYT-DE; así como copia del Contrato de Financiamiento N° 088-2017-FONDECYT y de los Convenios de Financiamiento N° 090; 092; 093 y 094-2017-FONDECYT-DE;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 016-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 183-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 290,370.40, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 016-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 91-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo en todos sus extremos mediante Provedo N° 236-2017-CONCYTEC-OGAJ, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el

Informe Técnico Legal N° 016-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 183-2017-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 290,370.40 (Doscientos Noventa Mil Trescientos Setenta y 40/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Financiamiento	Institución	Programa / Proyecto	Monto	Monto Total aprobado en Soles
1	Transferencias Financieras	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	I Congreso Nacional de Reproducción Humana y Animal-Ayacucho 2017	84,856.40	84,856.40
		Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	Investigación, transferencia y extensión tecnológica, herramientas para la innovación del cacao en la Región Huánuco	32,100.00	
			Simposio Regional de Ciencia de la Computación para el Estudio del Cambio Climático en la Amazonía Peruana	50,000.00	82,100.00
2	Subvenciones a Personas Jurídicas	Universidad Católica Santa María	XXIV Jornada Internacional de Ingeniería de Sistemas	64,334.00	123,384.00
		Pontificia Universidad Católica del Perú	Congreso de Energías Renovables y Arquitectura Bioclimática (CABER 2017)	59,080.00	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1565146-1